



PROCESO				
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	TÍTULO  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>		
		VERSIÓN: No. <b>02</b>	Página <b>1</b> de <b>28</b>	
		FECHA:	<b>23</b>	<b>07</b>
				

Dependencia: Administrativa  
Proceso No. MC 009-051-2025

Fecha elaboración: 15 de septiembre de 2025

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras Entidades del Estado, es por ello que la entidad requiere adelantar procesos administrativos y contractuales para garantizar el cumplimiento de su misión.

Con el fin de realizar el proceso de preparación de estancias de comida caliente para las Unidades Militares, la Regional Llanos Orientales, tiene la necesidad de utilizar equipos industriales de cocina apropiados e imprescindibles dentro de la logística al interior de los comedores de tropa.



En cumplimiento de los contratos interadministrativos suscritos con las diferentes Fuerzas, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se compromete a mantener los equipos de cocina de su propiedad en óptimas condiciones de servicio, estado de funcionamiento, buen estado de higiene y presentación del área de producción, almacenamiento y preparación de los alimentos, es decir, cocina y economato para la preparación de la comida caliente en cada uno de los comedores de tropa, garantizando la vida útil de los equipos y buen uso, protegiendo la integridad de los operarios, aplicando las medidas preventivas y correctivas para su correcto funcionamiento, ya que los bienes objeto del mantenimiento cuentan con una vida útil y a través del mantenimiento preventivo, se pueden optimizar y gozar de un mejor rendimiento y productividad, reduciendo las probabilidades de fallas o daños de los mismos, en procura de la conservación de los víveres suministrados.

Como la Entidad no cuenta con el personal calificado, las herramientas y los insumos necesarios para realizar el mantenimiento que requieren sus equipos de cocina, se hace necesario adelantar el presente proceso para que una empresa especializada en esta materia, con personal idóneo, con experiencia y teniendo en cuenta las técnicas, maquinaria y herramientas necesarias, que cumplan con las normas básicas de seguridad industrial, realice las actividades descritas en el presente proceso contractual, que garanticen el buen funcionamiento de los equipos de cocina que se utilizan en los comedores de tropa y que a su vez coadyuvan a cumplir con la Misión Institucional.

## **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **2.1 Objeto:**

Contratar **“MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE LOS COMEDORES DE TROPA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS”**.

PROCESO					<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>				CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>				
					VERSIÓN: No. <b>02</b>			Página <b>2</b> de <b>28</b>	
					FECHA:	<b>23</b>	<b>07</b>	<b>2025</b>	
									

## 2.2 Clasificación de bienes y servicios UNSPSC:

El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	73	15	21	00	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de manufactura
F	73	15	21	01	Servicio de mantenimiento de equipo industrial
F	73	15	21	02	Servicios de reparación equipos industriales
F	73	15	21	08	Servicios de reparación equipos eléctricos
F	73	15	21	12	Servicios de prueba, mantenimiento y reparación de válvulas o partes de válvulas.

## 2.3 Especificaciones técnicas:

La determinación de las especificaciones técnicas para el proceso de "**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE LOS COMEDORES DE TROPA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS**" se encuentra detallada a continuación:

ÍTEM	UNID DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS	
1	UNIDAD	<b>PREVENTIVO</b>	Mantenimiento en General a todo costo.	
2	UNIDAD		<b>CORRECTIVO</b>	Sellar fugas de recipiente
3	UNIDAD			Cambio de regulador de velocidad
4	UNIDAD			Cambio de capacitor de marcha
5	UNIDAD			Cambio buje del eje del motor
6	UNIDAD			Cambio cable encauchetado por metro
7	GLB			Latonería y pintura general
ÍTEM	UNID DE MEDIDA			DESCRIPCIÓN
1	UNIDAD	<b>PREVENTIVO</b>	Mantenimiento en General a todo costo	
2	UNIDAD		<b>CORRECTIVO</b>	Cambio Embobinado de motor de 1 HP

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**



TÍTULO  
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS**

CÓDIGO: **CT-FO-21**

VERSIÓN: No. **02**

Página **3** de **28**

FECHA:

**23**

**07**

**2025**



3	UNIDAD		Cambio juego de bolineras	
4	UNIDAD		Cambio de lijas	
5	UNIDAD		Cambio de sello mecánico	
6	UNIDAD		Cambio buje del eje del motor	
7	UNIDAD		Cambio cable encauchetado por metros	
8	GLB		Latonería y pintura general	
<b>ÍTEM</b>	<b>UNID DE MEDIDA</b>		<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>
1	UNIDAD		<b>PREVENTIVO</b>	Mantenimiento en General
2	UNIDAD	<b>CORRECTIVO</b>	Cambio de Válvula	
3	UNIDAD		Cambio de quemador	
4	UNIDAD		Cambio de regulador y manguera	
5	UNIDAD		cambio de perillas	
6	GLB		Latonería y pintura general	
<b>ÍTEM</b>	<b>UNID DE MEDIDA</b>		<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>
1	UNIDAD	<b>PREVENTIVO</b>	Mantenimiento en General a todo costo	
2	UNIDAD	<b>CORRECTIVO</b>	Cambio de motor ventilador	
3	UNIDAD		Calibración de presostato	
4	UNIDAD		Cambio de presostato	
5	UNIDAD		Cambio sonda	
6	UNIDAD		Cambio controlador digital full lauge	
7	UNIDAD		Cambio de Unidad	
8	UNIDAD		Cambio de empaque magnético puerta por metro	
9	UNIDAD		Cambio cable encauchetado por metros	

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**



TÍTULO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS**

CÓDIGO: **CT-FO-21**

VERSIÓN: No. **02**

Página **4** de **28**

FECHA:



**23**

**07**

**2025**



10	UNIDAD		Carga de gas por libra
11	UNIDAD		Cambio capacitor de marcha
12	UNIDAD		Cambio de breack matic
13	GLB		Latonería y pintura general
ÍTEM	UNID DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS
1	UNIDAD	<b>PREVENTIVO</b>	Mantenimiento en General a todo costo.
2	UNIDAD	<b>CORRECTIVO</b>	Cambio de Embobinada de motor
3	UNIDAD		Cambio de Bolineras
4	UNIDAD		Embujada de tapas y ejes.
5	UNIDAD		Cambio cable encauchetado por metros
6	UNIDAD		Cambio del suichs de encendido y apagado
7	UNIDAD		Cambio de cuchillas
ÍTEM	UNID DE MEDIDA		DESCRIPCIÓN
1	UNIDAD	<b>PREVENTIVO</b>	Mantenimiento en General a todo costo
2	UNIDAD	<b>CORRECTIVO</b>	Cambio de filtros
ÍTEM	UNID DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS
1	UNIDAD	<b>PREVENTIVO</b>	Mantenimiento en General a todo costo
2	UNIDAD	<b>CORRECTIVO</b>	Cambio de Válvula
3	UNIDAD		Cambio de quemador flauta

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-21</b>		
		<b>VERSIÓN: No. 02</b>	<b>Página 5 de 28</b>	
		<b>FECHA:</b>	<b>23</b>	<b>07</b>
				



4	UNIDAD		Cambio de regulador y manguera
5	UNIDAD		Latonería y pintura general
<b>MAQUINA HIELERA</b>			
1	UNIDAD	<b>PREVENTIVO</b>	Mantenimiento en General a todo costo.
2	UNIDAD	<b>CORRECTIVO</b>	Bomba de agua
3	UNIDAD		Sensores
4	UNIDAD		válvulas
5	UNIDAD		compresor
6	UNIDAD		Motor de Ventilador
7	UNIDAD		Cambio tarjeta de control de refrigeración

**NOTA:** En el evento que se requieran productos, bienes, servicios y/o otros lugares de ejecución, que no estén incluidos en el cuadro de relación, el supervisor podrá requerir al contratista para el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o requeridos previo modificación del contrato.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - REQUISITOS TÉCNICOS** que se presenta como documento anexo al informe técnico y pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de gestionar el compromiso de hacer cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, el cual será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.



<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE LOS COMEDORES DE LA REGIONAL LLANOS</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>PERSONAL TECNICO REQUERIDO:</b>	Los oferentes deberán allegar junto con la oferta las hojas de vida del personal requerido, de acuerdo con el perfil solicitado a continuación:  Auxiliar y/o técnico y/o tecnólogo de las siguientes ramas: Técnico superior en mantenimiento industrial, técnico en mecánica industrial, técnico profesional en mantenimiento de sistemas mecánicas industriales o técnico en mecánica industrial  <b>CARGO:</b> TECNICO O TECNOLOGO <b>CANTIDAD:</b> 2 <b>FORMACION TECNICA – TITULO DE TECNICO O TECNOLOGO:</b> <b>EXPERIENCIA MINIMA (AÑOS):</b> GENERAL: 2 ESPECIFICA: 1		

PROCESO					<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS</b> <b>PREVIOS</b>		CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			Página <b>6</b> de <b>28</b>		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>	
			VERSIÓN: No. <b>02</b>		FECHA: <b>23</b> <b>07</b> <b>2025</b>				

	<p>Para cumplir el objeto contractual en el plazo de ejecución estipulado, es obligatorio que el contratista realice las coordinaciones logísticas pertinentes para cumplir con los plazos estipulados en la programación del mantenimiento. Los horarios extendidos de trabajo deberán gestionarse directamente con la ALFM para evitar retrasos y cruces de comunicación. Esta gestión será exclusiva del contratista y su personal encargado de la ejecución y prestación del servicio.</p> <p><b>GENERALIDADES DEL PERSONAL:</b></p> <p>La experiencia general corresponde al tiempo transcurrido entre la expedición de la matrícula de técnico o tecnólogo, la cual se verificará de acuerdo a la fecha a la vista en la copia de la matrícula.</p> <p>La experiencia específica consiste en el tiempo certificado desempeñando funciones o cargos similares a las que desempeñara en el presente proceso. Se deberán anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.</p> <p>No se aceptan traslajos de tiempo en la experiencia acreditada del personal propuesto, por lo que tan solo se tendrá en cuenta el tiempo una sola vez. Las hojas de vida del personal mínimo propuesto deberán cumplir con las siguientes reglas especiales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el consejo profesional correspondiente y certificado de vigencia de la matrícula.</li> <li><b>2.</b> Los estudios de educación superior, así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopias de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.</li> <li><b>3.</b> En el evento de presentar personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar, la convalidación y homologación de estos títulos en el Ministerio de Educación Nacional.</li> </ol>		
<b>Certificación de garantía</b>	El oferente debe presentar certificación donde ofrece una garantía para los servicios prestados y la calidad de los suministros empleados en los mismos, por un término de dos (2) meses, contados a partir de cada servicio prestado.		
<b>Compromiso de Entrega</b>	El oferente deberá adjuntar junto con su oferta certificación firmada por el representante legal o propietario del establecimiento de comercio, en la que se compromete a garantizar la entrega oportuna, en los tiempos estipulados según el presente contrato.		
<b>Obligaciones del contratista</b>	El oferente deberá adjuntar formato firmado de cumplimiento a obligaciones generales y específicas de cumplimiento, de conformidad al cumplimiento de requisitos mínimos de las actividades a ejecutar de acuerdo a cada uno de los mantenimientos a realizar.		

#### 2.4 Presupuesto oficial.

EL PRESUPUESTO OFICIAL CON DESTINO A LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$47.600.000) incluido IVA, DEDUCIONES Y DEMAS GASTOS A QUE HAYA LUGAR.**

PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>		Página <b>7</b> de <b>28</b>			
		VERSIÓN: No. <b>02</b>					
		FECHA:	<b>23</b>	<b>07</b>	<b>2025</b>		

Se certifica que los valores de los bienes, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2025.

**NOTA:** La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL, por lista única de artículos.

### 2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14625 del 23 de julio de 2025, Con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
MTOECO MANTENIMIENTO EQUIPOS COMEDORES	A-05-01-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 47.600.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$47.600.000,00</b>



### 2.6 Plazo de ejecución:

Desde el perfeccionamiento legal del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero.

### 2.7 Lugar de ejecución:

La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO	CIUDAD	COMEDORES	DIRECCIÓN
META	VILLAVICENCIO	<b>BASPC 7</b>	KM 2 VÍA PUERTO LOPEZ
	VILLAVICENCIO – APIAY	<b>BISER 20</b>	KM 7 VÍA PUERTO LOPEZ
	VILLAVICENCIO – APIAY	<b>BATLA</b>	KM 7 VÍA PUERTO LOPEZ
	VILLAVICENCIO – APIAY	<b>CACOM 2</b>	KM 7 VÍA PUERTO LOPEZ
	CUBARRAL	<b>BITER 7</b>	VÍA CUBARRAL EL DORADO KM 2
	GRANADA	<b>BIVAR 21</b>	KM 1 VÍA FUENTE DE ORO
DEPARTAMENTO	CIUDAD	COMEDORES	DIRECCIÓN
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	<b>BASPC 22</b>	KM 1 VÍA EL RETORNO GUAVIARE
	CALAMAR	<b>BICAM 24</b>	CALAMAR GUAVIARE
	BARRACON	<b>BITER 22</b>	BARRACÓN GUAVIARE
DEPARTAMENTO	CIUDAD	COMEDORES	DIRECCIÓN
CASANARE	YOPAL	<b>GACAS</b>	YOPAL CASANARE
DEPARTAMENTO	CIUDAD	COMEDORES	DIRECCIÓN
VAUPÉS	MITÚ	<b>BIAVA 30</b>	MITÚ VAUPÉS

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-21</b>			
		<b>VERSIÓN: No. 02</b>		<b>Página 8 de 28</b>	
		<b>FECHA:</b>	<b>23</b>	<b>07</b>	

## 2.8 Forma de pago:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales, dando aplicación a la Ley de Pago en Plazos Justos 2024 de 2020, cancelará mediante facturas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario “De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan” el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4270 de 2008 y 3327 de 2009 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.



“De conformidad con el Decreto 2155 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

2. Acta de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el CONTRATISTA y/o DELEGADO, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

3. Entrada de almacén.

4. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-21</b>		
		<b>VERSIÓN: No. 02</b>	<b>Página 9 de 28</b>	
		<b>FECHA:</b>	<b>23</b>	<b>07</b>
				

NOTA 1. Frente al contratista persona natural propietario de un establecimiento de comercio, contratista que cotice como independiente al sistema General de Seguridad social (Independiente del tipo de vinculación contractual), el ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social deberá ser el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y artículo 3 Decreto 510 de 2003; significa que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, así su vínculo contractual se denomine "orden de prestación de servicios" o que el contrato sea de obra, suministro, consultaría, interventoría, etc, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.

De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar CERTIFICACIÓN DE EXPENSAS NECESARIAS Y/O CERTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE COSTOS, donde deberá indicar los costos asociados el ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el mes que se realizó el ingreso.

5. Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

**ESTOS DOCUMENTOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y COMPRENEN A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU VINCULACIÓN CON EL CONTRATISTA.**



En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

6. Informe de Supervisión Regional.

De igual manera el asociado debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución".

En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (Emisor) en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónica o nota crédito electrónica al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.

7. El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días A LA FIRMA DEL CONTRATO, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			
		VERSIÓN: No. <b>02</b>		Página <b>10</b> de <b>28</b>	
		FECHA:	<b>23</b>	<b>07</b>	

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

Así mismo, para el primer pago el contratista deberá presentar Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días para su creación en SIIF Nación; para efectos de giro electrónico, deberá suministrar mediante documento escrito que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

NOTA 1: Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, y se procederá mediante modificatorio al contrato su correspondiente registró en SIIF Nación.

NOTA 2: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que la ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

NOTA 3: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.



NOTA 4: El PROVEEDOR se compromete a llevar el CONTROL DEL SALDO DEL CONTRATO, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

NOTA 5: RETENCIONES y/o CONTRIBUCIONES, la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL LLANOS ORIENTALES efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista.

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.

A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo con las normas vigentes:

- Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%.
- Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%.
- Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%.
- Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%.
- Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%.

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-21</b>			
		<b>VERSIÓN: No. 02</b>		<b>Página 11 de 28</b>	
		<b>FECHA:</b>	<b>23</b>	<b>07</b>	

- Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%.
- Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%.
- Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%.
- Cuota de fomento hortofrutícola: 1%.
- Cuota de fomento a la papa: 1%.
- Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%.
- Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

NOTA 6: El PROVEEDOR deberá terminar el procedimiento precontractual en el SECOP II, es decir subir el contrato firmado póliza y dar click en el sistema posición firmado para poder comenzar con su ejecución, adicionalmente en su ejecución, deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II y a la plataforma SIIF Nación para poder dar trámite de pago correspondiente.

NOTA 7: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.

NOTA 8: Para que el pago pueda ser efectuado, el contratista debe cargar las facturas en el aplicativo SIIF Nación, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que rijan la materia.

NOTA 9: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales NO se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o NO se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 10: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.



NOTA 11: El contratista No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la ALFM.

## 2.9 Tipo de contrato:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 968 del Código de Comercio. <CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEFINICIÓN>. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

## 2.10 Ordenador del gasto:

De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 720 del 24 de mayo de 2023, por el cual se da la facultad de contratar al ordenador del gasto para el proceso contractual, se infiere que el señor Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene esta potestad como Director Regional Llanos Orientales.

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			
		VERSIÓN: No. <b>02</b>		Página <b>12</b> de <b>28</b>	
		FECHA:	<b>23</b>	<b>07</b>	

## 2.11 Obligaciones generales y específicas

### **OBLIGACIONES GENERALES:**

**a.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

**b.** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos. La entidad verificará para el trámite de pago el listado del personal VS la planilla de pagos de parafiscales, con la finalidad de garantizar que el contratista este cumpliendo con el pago Sistema Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si fuera el caso, del personal que hará parte de la ejecución.



**Nota 1.** *Frente al contratista persona natural propietario de un establecimiento de comercio, contratista que cotice como independiente al sistema General de Seguridad social (Independiente del tipo de vinculación contractual), el ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social deberá ser el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y artículo 3 Decreto 510 de 2003; significa que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, así su vínculo contractual se denomine "orden de prestación de servicios" o que el contrato sea de obra, suministro, consultoría, interventoría, etc, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.*

*De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar CERTIFICACIÓN DE EXPENSAS NECESARIAS Y/O CERTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE COSTOS, donde deberá indicar los costos asociados el ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el mes que se realizó el ingreso.*

**c.** Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

**d.** Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

**e.** Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	TÍTULO  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			
		VERSIÓN: No. <b>02</b>		Página <b>13</b> de <b>28</b>	
		FECHA:	<b>23</b>	<b>07</b>	

**f.** Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, expedida por una empresa aseguradora autorizada por la Ley; así mismo, copia del recibo de pago de la póliza garantizando no solo su expedición sino su respaldo de pagado. Este mismo requisito será obligatoria para la etapa de ejecución contractual, si se diera el caso de un modificatorio que requiera la ampliación y/o reducción de la garantía contractual.

**g.** Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.

**h.** Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

**i.** Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades

**j.** Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante

**k.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

**l.** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

**m.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

**n.** Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.

**o.** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.



**p.** Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

**q.** Realizar todo el procedimiento de legalización, firma y perfeccionamiento del contrato a través de la página del SECOP II y durante la ejecución del mismo deberá subir las facturas escaneadas para poder dar trámite de pago.

**r.** Para el trámite de pago el supervisor del contrato verificara que el futuro contratista publique en la plataforma SECOP II la totalidad de las facturas. El tesorero de la entidad marcará como aprobadas las facturas.

**s.** Con el perfeccionamiento y legalización del contrato, el contratista, el supervisor y el ejecutor de contratos, deberán suscribir el acta de inicio para dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de ALFM.

**t.** El proveedor tendrá que indicar en su solicitud de pago en el SECOP II si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	TÍTULO  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			
		VERSIÓN: No. <b>02</b>	Página <b>14</b> de <b>28</b>		
		FECHA:	<b>23</b>	<b>07</b>	

**u.** El SECOP II validará la factura electrónica registrada por el proveedor ante la DIAN, permitirá la consulta y descarga del documento.

**v.** El proveedor deberá seleccionar "SI o NO" en el campo obligatorio de "obligado a facturar electrónicamente".

**w.** Una vez el proveedor valide la información de la factura electrónica, confirme y envíe la solicitud de pago a la Entidad Estatal. La entidad no podrá editar el campo donde se encuentre registrado el código CUFE por el proveedor. Por lo cual, únicamente podrá verificar el estado de la validación y el enlace de descarga.

**x.** Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

**y.** Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

**z.** Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.

**aa.** Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.



**bb.** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

**cc.** Deberá llevar control del saldo del contrato, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

**dd.** CIRCULAR EXTERNA No. 035 Las entidades, proveedores y contratistas deberán dar cumplimiento a las Circulares 16 y 20 del 2021 y seguir remitiendo las facturas electrónicas al buzón centralizado anteriormente señalado. En dicho tiempo, las primeras revisaran las parametrizaciones en el aplicativo SIIF Nación y subsanaran los falencias que actualmente tienen, y los segundos realizaran los ajustes necesarios para que desde los operadores tecnológicos, facturadores directos y solución gratuita de la DIAN, puedan elaborar y transmisión las facturas de acuerdo a las características definidas en dichas circulares, por cuanto que a partir del 1º de junio de 2021, se volverá a hacer exigible dicho documento en la obligación.



**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

- Cumplir en el tiempo estimado, las especificaciones técnicas y calidad exigida, durante la ejecución y la entrega de lo establecido en el objeto del Contrato.
- Cumplir con toda la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo, y plan de manejo ambiental.
- Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato, mediante la presentación de los Certificados de Calidad de los Materiales y resultados de laboratorio (cuando aplique). Todos los materiales deben ser aprobados

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-21</b>			
		<b>VERSIÓN: No. 02</b>		<b>Página 15 de 28</b>	
		<b>FECHA:</b>	<b>23</b>	<b>07</b>	

previamente por la supervisión antes de su pedido e instalación. No sobra recordar que todos los materiales a utilizar para la ejecución del contrato de mantenimiento debe ser de primera calidad.

- Garantizar la disponibilidad suficiente de personal necesario para el cumplimiento cronograma de ejecución del proyecto, en caso de presentar atrasos preparar los planes de contingencia, si fuere necesario el trabajo los fines de semana y horarios extendidos en coordinación con Director Regional, el supervisor del contrato.
- Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso.
- Garantizar que en la ejecución del contrato de mantenimiento se dé correcta aplicación a las normas de SEGURIDAD INDUSTRIAL para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:
  - a. Elementos de seguridad industrial para TODO el personal que interviene en cada una de las actividades, como; Manipulación de equipos, herramientas, combustible y demás actividades que se realicen en la ejecución contrato de mantenimiento, incluidos los de bioseguridad, para cualquier tipo de riesgo biológico.
  - b. Los elementos de seguridad industrial utilizados, deben cumplir con las Normas vigentes.
  - c. Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por carnet, escarapela o por uniformes.
  - d. Contar con avisos, señalización, medios de iluminación, que indiquen los riesgos y peligro, en el lugar del desarrollo del mantenimiento del equipo intervenido, al igual que a sus alrededores.
- Garantizar los frentes de trabajo mínimo necesarios, que se requieran para cumplir con el objeto contractual dentro del plazo estipulado; en cumplimiento a la programación.
- Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma de suministros, para el cumplimiento del plazo de ejecución establecido en los pliegos de condiciones.
- deberá correr con todos los gastos de transporte, cargue y descargue de los elementos o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción
- Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal contratado con la ALFM, así como todos los riesgos que se deriven de la contratación del personal.
- Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos. Retirar si los materiales sobrantes si lo hubiere y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de la supervisión.
- El contratista debe reponer los garantizar que los repuestos utilizados o sustituidos en el mantenimiento cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido.
- El contratista en desarrollo del contrato de mantenimiento debe ofrecer elementos con marcas ampliamente conocidas, registradas en Colombia, de excelente calidad y durabilidad.
- Tener disponibilidad para las realizar los mantenimientos en atención a las necesidades de la Fuerza en cada comedor de la agencia Logística Regional Llanos.
- Realizar el servicio de mantenimiento entregar al supervisor y realizar la facturación.
- Cumplir con las especificaciones Técnicas adjuntas al presente estudio.
- Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	TÍTULO  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>		
		VERSIÓN: No. <b>02</b>	Página <b>16</b> de <b>28</b>	
		FECHA:	<b>23</b>	<b>07</b>
				

- El contratista debe ofrecer elementos con marcas ampliamente conocidas, registradas en Colombia, de excelente calidad y durabilidad.
- Certificación expedida por el oferente donde manifiesta que otorga una garantía técnica para amparar los elementos sustituidos en el desarrollo del mantenimiento contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales. Esta garantía deberá ofrecerla sin costo adicional alguno por un plazo mínimo de seis (6) meses a partir del recibo a satisfacción.
- Elaborar un cronograma de actividades a realizar de acuerdo a los mantenimientos requeridos por el supervisor, el cual debe ser entregado en un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de la solicitud, donde establezca la actividad y fecha en la que se ejecutarán los mantenimientos respectivos, sin que dichos mantenimientos superen los cinco (5) días hábiles.

### **NOTAS GENERALES**

**NOTA 1:** En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato

**NOTA 2:** Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.



**NOTA 3:** Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

## **2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La Modalidad de contratación corresponde a la selección objetiva reglada en el Decreto 1082 de 2015 en los siguientes artículos:

**"Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

- 1.** *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2.** *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			
		VERSIÓN: No. <b>02</b>	Página <b>17</b> de <b>28</b>		
		FECHA:	<b>23</b>	<b>07</b>	



3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

**Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5).*

*Se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando, la libre competencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad y logrando satisfacer la necesidad previamente identificada en el presente estudio.*

*El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes..."*

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	TÍTULO  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			
		VERSIÓN: No. <b>02</b>	Página <b>18</b> de <b>28</b>		
		FECHA:	<b>23</b>	<b>07</b>	

### 3.1 Modalidad de selección

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, **adelantará un proceso de mínima cuantía de acuerdo a lo reglado por la Constitución Política**, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

Atendiendo al principio legal de suministrar y atender las necesidades de alimentación de quienes presten el servicio militar en el territorio nacional, contenida en el artículo 44 de la ley 1861 de 2017 y reglamentada bajo partida alimentaria en la resolución No. 0899 de 2023, y siendo el huevo un alimento básico e incluido en la concertación de menús, es de impero cumplimiento garantizar el consumo de este alimento; y obedeciendo a los principios de economía y austeridad contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo se adelanta la presente contratación.

Por lo anterior, se sugiere que el presente proceso de contratación se realice mediante modalidad de Selección por Mínima Cuantía, garantizando, la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las etapas que se surtan en el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad y logrando satisfacer la necesidad analizada en el presente estudio, lo anterior en los términos de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

### 3.2 Convocatoria limitada a MIPYMES



De conformidad a lo establecido en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "Convocatorias Limitadas a MIPYMES", la cuantía del presente proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US\$125.000), por lo cual el presente proceso de selección es sujeto a limitación de MIPYMES.

Una vez se de apertura y se cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, los interesados deberán enviar sus solicitudes de limitar el proceso para la lista única de artículos de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley para tal efecto.

### 3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

**NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE MINIMA CUANTIA.**

### 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

PROCESO								
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>								
	TÍTULO				CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>				VERSIÓN: No. <b>02</b>			Página <b>19</b> de <b>28</b>
					FECHA:	<b>23</b>		<b>07</b>

A partir de la información de las cotizaciones allegadas, se calculó el promedio ponderado del costo total de cada ítem del servicio IVA incluido, fijando así los precios ponderados iniciales estimados, conforme a los cuales se pretende adquirir el suministro objeto del presente análisis, que igualmente corresponderán a los precios de referencia a partir de los cuales los futuros proponentes elaborarán su propuesta económica.

Conforme a este mecanismo, la Entidad a través de su Comité Económico Estructurador, fijó los precios unitarios de referencia, sumando los valores unitarios de los ítems detallados en las cotizaciones y luego dividiendo por el número de cotizaciones obtenidas, quedando el promedio como se muestra a continuación:

### LISTA DE PRECIOS

LICUADORA INDUSTRIAL							
ÍTEM	UNID DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS	CANTIDAD	SMI ELECTRONICA S.A.S	CONSTRUSERVICIOS TORO SAS	PROMEDIO
1	UNIDAD	<b>PREVENTIVO</b>	Mantenimiento en General a todo costo.	1	\$ 580.000,00	\$ 480.000,00	\$ 530.000,00
2	UNIDAD	<b>CORRECTIVO</b>	Sellar fugas de recipiente	1	\$ 185.000,00	\$ 135.000,00	\$ 160.000,00
3	UNIDAD		Cambio de regulador de velocidad	1	\$ 298.000,00	\$ 287.000,00	\$ 292.500,00
4	UNIDAD		Cambio de capacitor de marcha	1	\$ 228.000,00	\$ 190.000,00	\$ 209.000,00
5	UNIDAD		Cambio buje del eje del motor	1	\$ 343.200,00	\$ 368.000,00	\$ 355.600,00
6	UNIDAD		Cambio cable encauchetado por metro	1	\$ 152.000,00	\$ 200.000,00	\$ 176.000,00
7	GLB		Latonería y pintura general	1	\$ 380.000,00	\$ 350.000,00	\$ 365.000,00
PELADORA DE PAPAS INDUSTRIAL							
ÍTEM	UNID DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS	CANTIDAD	SMI ELECTRONICA S.A.S	CONSTRUSERVICIOS TORO SAS	PROMEDIO
1	UNIDAD	<b>PREVENTIVO</b>	Mantenimiento en General a todo costo	1	\$ 690.000,00	\$ 450.000,00	\$ 570.000,00
2	UNIDAD	<b>CORRECTIVO</b>	Cambio Embobinado de motor de 1 HP	1	\$ 960.000,00	\$ 900.000,00	\$ 930.000,00
3			Cambio juego de bolineras		\$ 116.000,00	\$ 154.000,00	\$ 135.000,00
4	UNIDAD		Cambio de lijas	1	\$ 380.000,00	\$ 350.000,00	\$ 365.000,00
5	UNIDAD		Cambio de sello mecánico	1	\$ 236.000,00	\$ 170.000,00	\$ 203.000,00
6	UNIDAD		Cambio buje del eje del motor	1	\$ 344.000,00	\$ 210.000,00	\$ 277.000,00
7	UNIDAD		Cambio cable encauchetado por metros	1	\$ 152.000,00	\$ 200.000,00	\$ 176.000,00
8	GLB		Latonería y pintura general	1	\$ 412.000,00	\$ 350.000,00	\$ 381.000,00
ESTUFA A GAS DE 4 PUESTOS							
ÍTEM	UNID DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS	CANTIDAD	SMI ELECTRONICA S.A.S	CONSTRUSERVICIOS TORO SAS	PROMEDIO
1	UNIDAD	<b>PREVENTIVO</b>	Mantenimiento en General	1	\$ 424.000,00	\$ 350.000,00	\$ 387.000,00
2	UNIDAD	<b>CORRECTIVO</b>	Cambio de Válvula	1	\$ 135.000,00	\$ 180.000,00	\$ 157.500,00
3	UNIDAD		Cambio de quemador	1	\$ 285.000,00	\$ 235.000,00	\$ 260.000,00

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**



TÍTULO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS**

CÓDIGO: **CT-FO-21**

VERSIÓN: No. **02**

Página **20** de  
**28**

FECHA:

**23**

**07**

**2025**



4	UNIDAD		Cambio de regulador y manguera	1	\$ 320.000,00	\$ 318.000,00	\$ 319.000,00
5	UNIDAD		cambio de perillas	1	\$ 87.000,00	\$ 100.000,00	\$ 93.500,00
6	GLB		Latonería y pintura general	1	\$ 512.000,00	\$ 510.000,00	\$ 511.000,00

**CONGELADOR / REFRIGERADOR VERTICAL / HORIZONTAL 400 KG A 800 KG**



ÍTEM	UNID DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS	CANTIDAD	SMI ELECTRONICA S.A.S	CONSTRUSERVICIOS TORO SAS	PROMEDIO
1	UNIDAD	<b>PREVENTIVO</b>	Mantenimiento en General a todo costo	1	\$ 640.000,00	\$ 680.000,00	\$ 660.000,00
2	UNIDAD	<b>CORRECTIVO</b>	Cambio de motor ventilador	1	\$ 292.000,00	\$ 365.000,00	\$ 328.500,00
3	UNIDAD		Calibración de presostato	1	\$ 295.000,00	\$ 380.000,00	\$ 337.500,00
4	UNIDAD		Cambio de presostato	1	\$ 590.000,00	\$ 680.000,00	\$ 635.000,00
5	UNIDAD		Cambio sonda	1	\$ 390.000,00	\$ 415.000,00	\$ 402.500,00
6	UNIDAD		Cambio controlador digital full lauge	1	\$ 792.000,00	\$ 700.000,00	\$ 746.000,00
7	UNIDAD		Cambio de Unidad	1	\$ 3.850.000,00	\$ 3.870.000,00	\$ 3.860.000,00
8	UNIDAD		Cambio de empaque magnético puerta por metro	1	\$ 598.000,00	\$ 700.000,00	\$ 649.000,00
9	UNIDAD		Cambio cable encauchetado por metros	1	\$ 152.000,00	\$ 200.000,00	\$ 176.000,00
10	UNIDAD		Carga de gas por libra	1	\$ 160.000,00	\$ 190.000,00	\$ 175.000,00
11	UNIDAD		Cambio capacitor de marcha	1	\$ 136.000,00	\$ 120.000,00	\$ 128.000,00
12	UNIDAD		Cambio de breack matic	1	\$ 210.000,00	\$ 180.000,00	\$ 195.000,00
13	GLB		Latonería y pintura general	1	\$ 920.000,00	\$ 900.000,00	\$ 910.000,00

**PROCESADOR DE ALIMENTOS EN ACERO INOXIDABLE**

ÍTEM	UNID DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS	CANTIDAD	SMI ELECTRONICA S.A.S	CONSTRUSERVICIOS TORO SAS	PROMEDIO
1	UNIDAD	<b>PREVENTIVO</b>	Mantenimiento en General a todo costo.	1	\$ 380.000,00	\$ 350.000,00	\$ 365.000,00
2	UNIDAD	<b>CORRECTIVO</b>	Cambio de Embobinada de motor	1	\$ 580.000,00	\$ 500.000,00	\$ 540.000,00
3	UNIDAD		Cambio de Bolineras	1	\$ 195.000,00	\$ 215.000,00	\$ 205.000,00
4	UNIDAD		Embujada de tapas y ejes.	1	\$ 320.000,00	\$ 265.000,00	\$ 292.500,00
5	UNIDAD		Cambio cable encauchetado por metros	1	\$ 152.000,00	\$ 200.000,00	\$ 176.000,00
6	UNIDAD		Cambio del suichs de encendido y apagado	1	\$ 268.000,00	\$ 150.000,00	\$ 209.000,00
7	UNIDAD		Cambio de cuchillas	1	\$ 190.000,00	\$ 390.000,00	\$ 290.000,00

**FILTRO DE AGUA**

ÍTEM	UNID DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS	CANTIDAD	SMI ELECTRONICA S.A.S	CONSTRUSERVICIOS TORO SAS	PROMEDIO
------	----------------	-------------	--------------------	----------	-----------------------	---------------------------	----------

<b>PROCESO</b>									
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>									
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO				CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>		
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>				VERSIÓN: No. <b>02</b>			Página <b>21</b> de <b>28</b>	
	FECHA:			<b>23</b>	<b>07</b>	<b>2025</b>			

1	UNIDAD	<b>PREVENTIVO</b>	Mantenimiento en General a todo costo	1	\$ 290.000,00	\$ 280.000,00	\$ 285.000,00
2	UNIDAD	<b>CORRECTIVO</b>	Cambio de filtros	1	\$ 280.000,00	\$ 200.000,00	\$ 240.000,00

**HORNO DE GAS**

ÍTEM	UNID DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS	CANTIDAD	SMI ELECTRONICA S.A.S	CONSTRUSERVICIOS TORO SAS	PROMEDIO
1	UNIDAD	<b>PREVENTIVO</b>	Mantenimiento en General a todo costo	1	\$ 720.000,00	\$ 650.000,00	\$ 685.000,00
2	UNIDAD	<b>CORRECTIVO</b>	Cambio de Válvula	1	\$ 125.000,00	\$ 310.000,00	\$ 217.500,00
3	UNIDAD		Cambio de quemador flauta	1	\$ 308.000,00	\$ 290.000,00	\$ 299.000,00
4	UNIDAD		Cambio de regulador y manguera	1	\$ 420.000,00	\$ 450.000,00	\$ 435.000,00
5	UNIDAD		Latonería y pintura general	1	\$ 660.000,00	\$ 600.000,00	\$ 630.000,00

**MAQUINA HIELERA**

ÍTEM	UNID DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS	CANTIDAD	SMI ELECTRONICA S.A.S	CONSTRUSERVICIOS TORO SAS	PROMEDIO
1	UNIDAD	<b>PREVENTIVO</b>	Mantenimiento en General a todo costo.	1	\$ 996.000,00	\$ 980.000,00	\$ 988.000,00
2	UNIDAD	<b>CORRECTIVO</b>	Bomba de agua	1	\$ 820.000,00	\$ 750.000,00	\$ 785.000,00
3	UNIDAD		Sensores	1	\$ 396.000,00	\$ 380.000,00	\$ 388.000,00
4	UNIDAD		válvulas	1	\$ 396.000,00	\$ 315.000,00	\$ 355.500,00
5	UNIDAD		compresor	1	\$ 2.996.000,00	\$ 2.784.000,00	\$ 2.890.000,00
6	UNIDAD		Motor de Ventilador	1	\$ 488.000,00	\$ 498.000,00	\$ 493.000,00
7	UNIDAD		Cambio tarjeta de control de refrigeración	1	\$ 2.070.000,00	\$ 1.987.000,00	\$ 2.028.500,00



**Nota:** Los precios unitarios y totales que sean ofertados en decimales, deberá ser aproximados al entero, de acuerdo a la Circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015.

**Nota 1:** El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos), sin centavos.

**Nota 2:** La propuesta en ningún caso debe superar los valores unitarios determinados por la entidad para cada uno de los suministros, para consideración del menor precio, dada la modalidad de selección. So pena de ser rechazada la oferta.

**Nota 3:** La propuesta económica deberá ser presentada, en caso que aplique, con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplicadas al IVA.

**Nota 4:** Si el proponente no discrimina el Impuesto a las Ventas (IVA) el cual se encuentra reglamentado por el estatuto tributario vigente, y en consecuencia el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-21</b>			
		<b>VERSIÓN: No. 02</b>		<b>Página 22 de 28</b>	
		<b>FECHA:</b>	<b>23</b>	<b>07</b>	

**Nota 5:** El precio unitario final de los suministros, conforme al cual se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderá al propuesto por el proponente adjudicatario del presente proceso de selección.

**Nota 6:** El contrato se suscribirá hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales, previa aprobación del supervisor del contrato. Por lo que el valor total de la propuesta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido por la Entidad, so pena de ser rechazada la oferta.

**Nota 7:** El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el suministro en cada uno de los lugares solicitados.



**Nota 8:** La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica que se encuentra en el SECOP II si a ello hubiera lugar, en el entendido que dicha corrección aritmética corresponda a ajustes por aproximación al peso, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta.

**Nota 9:** Los proponentes son responsables informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

**Nota 10:** No se estipulan cantidades, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

## 5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE	TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE		
LICITACIÓN		PPC		Marcar con X la modalidad
		SUBASTA INVERSA		
SELECCIÓN ABREVIADA	BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PPC		
	SUBASTA INVERSA	MENOR PRECIO		
	MENOR CUANTÍA	PPC		
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	PPC		
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO			
	CONSULTORÍA	CALIDAD		

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			
		VERSIÓN: No. <b>02</b>	Página <b>23</b> de <b>28</b>		
		FECHA:	<b>23</b>	<b>07</b>	

CONCURSOS DE MERITOS	CONCURSO ABIERTO	CONDICIONES DEL MERCADO	
	CURSO PRECALIFICADO		
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA		
	EXCLUSIVA		
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
	ARRENDAMIENTOS		
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES		
MÍNIMA CUANTÍA	<b>X</b>	MENOR PRECIO	

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales dará apertura a un proceso de **CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA**, para el ofrecimiento más favorable se tendrá en cuenta como criterio de evaluación económica la adquisición en condiciones de mercado.



PPC: Ponderación precio calidad; C/B: Costo/Beneficio PTS: Propuesta técnica simplificada. PTD: Propuesta técnica detallada; D.A: Diseño Arquitectónico.

<b>JURÍDICO:</b>	Verificación	<b>Habilitado / No habilitado:</b> Este criterio es de simple verificación por cuanto que la documentación soporte del mismo viene dado por la ley y no resulta ser ni cuantificable ni calificable.
<b>TÉCNICO:</b>	Evaluación	<b>Cumple / No Cumple:</b> Este criterio es evaluable en razón a que la documentación aportada depende del cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en la invitación pública.
<b>ECONÓMICO y FINANCIERO</b>	Evaluación	<b>Cumple / No Cumple, menor valor, orden de elegibilidad:</b> La herramienta de evaluación económica es transversal a todas las modalidades y su funcionalidad estándar es seleccionar los artículos más económicos de todas las ofertas recibidas.

## 6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 26 de mayo de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, el cual establece las Disposiciones Generales en materia de garantías en la Contratación Pública, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías, así:

### ANÁLISIS DE RIESGO



		<b>PROCESO</b>  <b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>		<b>CÓDIGO: CT-FO-21</b>			
<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>		<b>VERSIÓN: No. 02</b>		<b>Página 24 de 28</b>		<b>FECHA: 23 07 2025</b>	

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Las condiciones técnicas previstas para la ejecución del contrato como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Declaratoria de desierto del proceso.	No	2	3	Bajo	Contratante	Garantizar estudios y documentos previos acordes al objeto contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la estructuración de la necesidad o estudio previo	15/12/2025	Plego de condiciones	Diario
2	General	Interno	Selección	Operacional	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del proceso de selección.	1	2	3	Bajo	Contratante / Contratista	Garantizar estudios y documentos previos acordes al objeto contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la estructuración de la necesidad o estudio previo	15/12/2025	Plego de condiciones	Diario
3	General	Externo	Contratación	Operacional	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	2	3	Bajo	Contratista	Evaluación proceso contractual	1	1	2	Bajo	No	Comités Evaluadores	A partir de la adjudicación del proceso contractual	15/12/2025	Evaluaciones	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones	Deficiencia en la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	15/12/2025	Informe de supervisión y control de ejecución.	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Robo, destrucción, pérdida, deterioro o daño de los equipos serán asumidas por cuenta y riesgo del contratista	Mantenimiento y Calibración de los equipos en el lugar de entrega	1	2	3	Bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	15/12/2025	Informe de supervisión y control de ejecución.	Mensual

## 7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-21</b>			
		<b>VERSIÓN: No. 02</b>		<b>Página 25 de 28</b>	
		<b>FECHA:</b>	<b>23</b>	<b>07</b>	

## 7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

### RIESGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	<b>Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato:</b> Por un valor equivalente al (25%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes / Servicio	Por un valor equivalente al (25%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	<b>Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> Por un valor equivalente al (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

**NOTA:** Se solicita al oferente cumplir con la obligación de cargar en la plataforma del SECOP II, las garantías solicitadas, firmadas y con el respectivo recibo de pago de las mismas.

### UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.



El **OFERENTE** una vez adjudicado el proceso se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

Es obligatorio que el futuro contratista lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

*"Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-21</b>			
		<b>VERSIÓN: No. 02</b>		<b>Página 26 de 28</b>	
		<b>FECHA:</b>	<b>23</b>	<b>07</b>	

*Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.*

*La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla”*

**Nota 01:** El futuro contratista asumirá el valor del deducibles si hubiera lugar o si se llegara a afectar las pólizas de cumplimiento, es decir, asumirá el 100 % del valor de las pérdidas o afectaciones que sufra la entidad o los terceros.



**Nota 02:** Se solicita al futuro contratista cumplir con la obligación de publicar las pólizas de los contratos y los recibos de pago de las mismas en el SECOP II con un plazo no mayor a dos días hábiles, para la respectiva aprobación por parte de la entidad, para cumplir con los efectos de legalización y perfeccionamiento en la plataforma SECOP II. La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de ejecución y seguimiento.

Esta obligación también debe incluir la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación, el futuro contratista debe publicar las pólizas modificadas con un plazo no mayor a dos días hábiles.

## 8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
<b>G3- MÉXICO</b>	BIENES / SERVICIOS	391.900.299	X	
	CONSTRUCCIÓN	50.947.068.122		X
<b>COMUNIDAD ANDINA : PERÚ- ECUADOR- BOLIVIA</b>	TRATO NACIONAL (SERVICIOS)	N/A		X
<b>TLC COLOMBIA CHILE</b>	BIENES/ SERVICIOS	255.459.239	X	
	CONSTRUCCIÓN	25.545.923.858		X
<b>TLC AELC-EFTA: LIECHTENSTEIN - SUIZA</b>	BIENES/SERVICIOS	696.380.112	X	
	CONSTRUCCIÓN	26.783.850.461		X
<b>TLC TRIANGULO NORTE:</b>	N/A	N/A		X
<b>SALVADOR</b>	MERCANCIAS	N/A		X



PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-21</b>			
		<b>VERSIÓN: No. 02</b>		<b>Página 27 de 28</b>	
		<b>FECHA:</b>	<b>23</b>	<b>07</b>	

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
<b>HONDURAS</b>	MERCANCIAS Y CONSTRUCCIÓN			X
<b>GUATEMALA</b>				X
<b>TLC CANADÁ</b>	MERCANCIAS/ SERVICIOS	336.138.654	X	
	CONSTRUCCIÓN	25.344.513.162		X
<b>TLC ESTADOS UNIDOS</b>	BIENES/ SERVICIOS	337.737.809	X	
	CONSTRUCCIÓN	25.725.714.885		X
<b>TLC UNIÓN EUROPEA</b>	BIENES/ SERVICIOS	696.380.112	X	
	CONSTRUCCIÓN	26.783.850.461		X
<b>ALIANZA DEL PACIFICO (UNICAMENTE CON CHILE Y PERU)</b>	BIENES/ SERVICIOS	1.131.072.257	X	
	CONSTRUCCIÓN	25.706.187.670		X
<b>TLC COLOMBIA-COSTA RICA</b>	BIENES/ SERVICIOS	337.737.809	X	
	CONSTRUCCIÓN	25.725.714.885		X
<b>TLC REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE</b>	BIENES/ SERVICIOS	664.194.020	X	
	CONSTRUCCIÓN	25.545.923.858		X
<b>TLC COREA Y COLOMBIA</b>	BIENES/ SERVICIOS	359.000.000	X	
	CONSTRUCCIÓN	25.700.000.000		X
<b>TLC ISRAEL Y COLOMBIA</b>	BIENES/ SERVICIOS	355.000 DEG	X	
	CONSTRUCCIÓN	5.000.000 DEG		X

## 9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>		
		VERSIÓN: No. <b>02</b>	Página <b>28</b> de <b>28</b>	
		FECHA:	<b>23</b>	<b>07</b>
				

defensa de la Agencia Logística ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Agencia Logística tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

#### **10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2025.

#### **COMITÉ ESTRUCTURADOR**

**Original firmado por**  
**PD. LUIS ALFONSO RICO.**  
 Comité Estructurador Técnico.

**Original firmado por**  
**TASD. YULIE ALEXANDRA BARRERA HOYOS.**  
 Comité Económico Estructurador.

**Original firmado por**  
**PD. LOURDES TATIANA MARRERO AVENDAÑO.**  
 Comité Estructurador Jurídico.